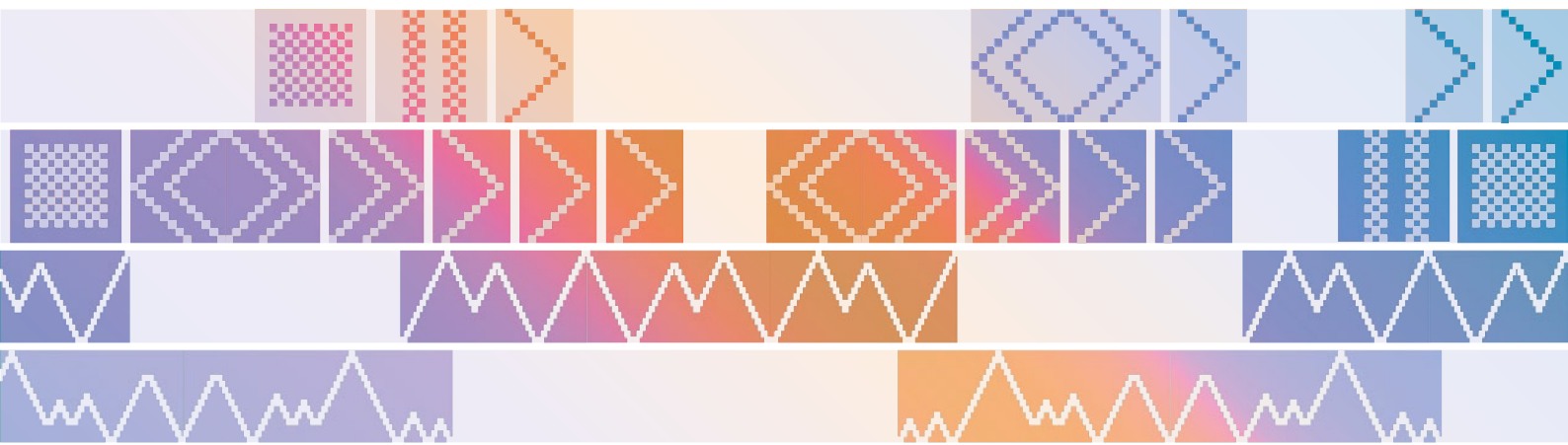




CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

CONCURSO NACIONAL DE
PILOTOS DE SERIE



CONCURSOS PARA LA ACTIVIDAD
**AUDIOVISUAL Y
CINEMATOGRAFICA 2018**

Postula en línea
www.dafo.cultura.pe/concursos

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

1. **En las bases del concurso se indica la duración mínima del piloto y no del número de capítulos o temporadas. ¿No es necesario indicarlo?**
La duración total y por capítulo puede variar. Puede consignar el número de capítulos o temporadas que se planean realizar en el ítem C.3.2 Concepto de la serie.
2. **¿Puede considerarse Youtube como una plataforma de video por demanda?**
Youtube es considerada una plataforma de intercambio de videos, que puede ser utilizada o no como motor de un canal de video por demanda. Una plataforma de video por demanda es un sistema que cuenta con un catálogo o programación y que, a demanda del usuario, permite el acceso a contenidos audiovisuales (películas, series, etcétera), con o sin pago.
3. **¿Qué parte del rodaje puede haberse realizado previamente para poder solicitar la excepción correspondiente?**
Los proyectos de piloto de serie no pueden haber iniciado su rodaje, salvo material considerado indispensable (por ejemplo: registro de un evento específico o único), antes de la fecha límite de presentación de postulaciones, es decir el 3 de setiembre. La excepción se puede otorgar siempre y cuando el material no constituya el total del rodaje del piloto. Para efectos de participar al concurso debe contarse con una excepción (ver numeral VII de las Bases), la cual puede solicitarse hasta el 21 de agosto.
4. **¿Por qué no se aceptan proyectos con un porcentaje avanzado de rodaje?**
El concurso plantea la evaluación de proyectos de piloto de serie, y no constituye un apoyo a la producción, postproducción o finalización de series.
5. **¿Tendrá un valor adicional el hecho de que el piloto de serie sea una ópera prima?**
Las bases no prevén favorecer a las óperas primas de los directores de los pilotos de serie en el marco del presente concurso, en tanto el piloto es un producto preliminar a la producción de la obra final (la serie). Asimismo, la autoría de la serie puede recaer en uno o más de los siguientes cargos: productor, director, guionista, autor del argumento, entre otros.
6. **¿El título de la serie y el título del piloto no es igual? o se refieren al piloto como solo un capítulo específico.**
El piloto de serie puede tener un título diferente al de la serie en su totalidad. De no ser el caso, puede colocar el mismo título en ambos ítems.
7. **En caso se considere incluir música existente de bandas peruanas, ¿Esto cuenta como una adaptación de obra de terceros? ¿Al momento de la postulación se debe contar con la autorización de los autores de las obras musicales?**
El uso de música preexistente no implica la "adaptación de obra de terceros". Al momento de la postulación no es obligatorio haber concluido los acuerdos de sincronización o uso de música preexistente que se planea usar en el piloto de serie.

8. **Sobre la ficha artística del proyecto, en caso de proyectos de animación, siendo los personajes animados, ¿Es necesario una carta de intención?**

Para proyectos de animación, el personal artístico corresponde a los actores que prestan sus voces para los personajes animados. Recuerde que, tanto para el personal artístico como técnico, al momento de la postulación, las hojas de vida, cartas de intención y/o precontratos son opcionales.

9. **Si el proyecto debe considerar las etapas de realización de un piloto de serie, ¿Por qué se solicita como requisito un plan tentativo de difusión, comercialización y distribución?**

Para evaluar la viabilidad del proyecto, se espera que los postulantes puedan informar sobre la estrategia de distribución y posicionamiento de la serie, dependiendo del público objetivo, franja horaria y medio de difusión, entre otros aspectos importantes.

10. **¿Puedo postular como persona natural?**

No, el presente concurso está dirigido exclusivamente a Personas Jurídicas.

11. **Para proyectos de animación, ¿Cada uno de los capítulos de la serie debe durar más de 12 minutos?**

Para proyectos de animación, se deberá producir un mínimo de 12 minutos, los cuáles pueden consistir en uno o más episodios.

12. **Si se cuenta con un piloto culminado de la serie, ¿se puede participar?**

Si ya culminó el piloto, no puede postular. El proyecto de piloto de serie debe considerar todas las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción).

13. **¿Es necesario que haya otras fuentes de financiamiento, o el 100% del financiamiento puede provenir del concurso?**

No es obligatorio contar con otras fuentes de financiamiento adicionales al estímulo otorgado en este concurso para la realización del piloto.

14. **¿Qué se debe incluir en el ítem C.3.4 Solo para proyectos de documental, investigación?**

En este ítem se debe incluir la investigación sobre el tema a ilustrar en la serie o en el piloto de serie documental.

15. **¿Una misma persona puede ocupar más de un cargo en el proyecto?**

Si, en ese caso debe consignar en ambos campos los mismos datos de la persona.

16. **En cuanto a la estrategia de distribución, ¿se debe contar solo con medios peruanos o se puede incluir plataformas extranjeras?**

Se puede incluir todas las plataformas en las que se distribuirá la serie sean estas nacionales o internacionales.

17. **Para proyectos de documental, ¿los entrevistados forman parte del personal artístico?**
Dependiendo de la propuesta de documental, las personas entrevistadas pueden ser consideradas, o no, personal artístico. La Ley sobre derecho de autor define artista como la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística (entre ellos, los actores). No se debe incluir extras, músicos-ejecutantes ni actores de doblaje o sonorización verbal posterior a la filmación, salvo que los mismos intervengan en la filmación.
18. **¿En qué consiste el poder que faculta al usuario a presentar la postulación en nombre de la Persona Jurídica?, ¿Qué debo adjuntar si soy el representante legal?**
Consiste en una carta poder simple mediante la cual, la Persona Jurídica a través de su representante legal faculta al usuario a presentar la postulación al concurso en su nombre. En caso el usuario sea la misma persona que el representante legal, se debe adjuntar una declaración que indique que cuenta con los poderes vigentes para presentar la postulación.
19. **¿Qué información se debe incluir en el ítem C.3.3 Perfil de personajes?**
En este ítem se debe describir a los personajes principales que forman parte de la trama. Puede incluir el nombre, descripción física, de personalidad, edad, ocupación y motivación, entre otros aspectos que considere relevantes.
20. **Para el ítem C.3.9 Solo para Proyectos de animación: Técnica de animación, diseño de locaciones y personajes, el tamaño máximo del archivo es 8MB. ¿En qué otros ítems se puede agregar esta información de tener un peso mayor?**
Puede agregar la información que considere necesaria en los ítems C.3.18 Materiales gráficos del Proyecto, C.3.17 Materiales audiovisuales del Proyecto y C.3.19 Información adicional.
21. **¿En los ítems presupuesto detallado y estrategias para la obtención del financiamiento restante se deben incluir los gastos de toda la serie o solo del piloto?**
En el presupuesto detallado se deben incluir únicamente los gastos en los que se incurrirá en las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción) del piloto. De igual manera en el plan de financiamiento y en los documentos sobre las estrategias para la obtención del financiamiento restante.
22. **¿Se puede solicitar alguna excepción en caso el piloto no cumpla con la duración mínima establecida en las bases?**
No hay excepciones para la duración mínima establecida en las bases del concurso. Sin embargo, el piloto puede consistir en uno o más episodios.
23. **¿Cuál es el número de estímulos que se otorgarán?**
No existe un número determinado de estímulos económicos, ya que los postulantes deben consignar en su postulación el monto solicitado al Ministerio de Cultura. De esta forma, el jurado puede declarar beneficiarios hasta agotar el fondo del concurso, el cual asciende a S/ 450 000,00. El monto máximo a otorgar por proyecto es S/ 75 000,00. En ese sentido, salvo en caso el concurso se declare total o parcialmente desierto, se otorgarían como mínimo seis (6) estímulos.



24. **De no ser declarado ganador, ¿mi proyecto se vuelve propiedad del Ministerio de Cultura?**

No. El postulante mantiene todos sus derechos sobre el proyecto postulado. El Ministerio de Cultura no puede hacer uso ni difundir la información contenida en la postulación.

CONCURSOS PARA LA ACTIVIDAD
AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICA
2018

WWW.DAFO.CULTURA.PE